

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA

**ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA**

Y

UNICAJA BANCO, S.A.

Este Convenio está redactado sin utilizar un lenguaje no-sexista para facilitar su lectura, por lo que los artículos y sujetos de género masculino, engloban dos géneros, (femenino y masculino) siempre que se refiera a personas.



En la ciudad de Sevilla, a 19 de Febrero de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a. Montserrat de los Reyes Cilleza, en nombre y representación de **ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA**, con domicilio en Sevilla, Calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío I, C.P. 41010 y CIF: G-91019794, a partir de ahora **ANDALUCÍA EMPRENDE**, en su calidad de Directora Gerente, conforme a las facultades conferidas por medio de la escritura de poder autorizada por el Notario D. José María Manzano Gómez, el día 22 de diciembre de 2015, con el número de protocolo 2.462

Y DE OTRA:

D. Salvador Navarro Reyes, en nombre y representación de **UNICAJA BANCO, S.A.**, con domicilio en Málaga, Avda. de Andalucía, 10-12 y CIF: **A-93139053**, en lo sucesivo **UNICAJA**, en su calidad Apoderado, conforme a las facultades conferidas por medio de la escritura de poder autorizada por el Notario D. Federico Pérez-Padilla García, el día 2 de Diciembre de 2011, con el número de protocolo 7116.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I

Que **ANDALUCÍA EMPRENDE** desea contar con recursos y servicios financieros suficientes y competitivos que permitan a los ciudadanos abordar proyectos que faciliten el desarrollo de sus actividades empresariales y profesionales.

II

Que **UNICAJA** está en disposición de aportar a **ANDALUCÍA EMPRENDE**, servicios y recursos financieros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad.

III

Que **ANDALUCÍA EMPRENDE** acoge favorablemente la oferta de **UNICAJA** y manifiesta su voluntad de aceptarla, en orden a prestar al colectivo que representa unos canales de financiación, así como servicios atractivos y eficaces que permitan y faciliten el desarrollo de sus actividades.



Que, por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración, en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA:

El objeto del presente Convenio es facilitar a los emprendedores acompañados por ANDALUCÍA EMPRENDE el acceso a la financiación de sus proyectos y actividades empresariales, en unas condiciones especiales.

Serán beneficiarios, por lo tanto, los emprendedores participantes en el programa, y por lo que se refiere a los productos financieros, aquellos que, tras ser asesorados por ANDALUCÍA EMPRENDE y disponer del informe favorable de sus técnicos, acudan a UNICAJA para contratar algunos de los productos financieros previstos en este Convenio.

En consecuencia, en el marco de las condiciones mencionadas, UNICAJA pone a disposición ANDALUCÍA EMPRENDE, un servicio financiero integral específico, cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA:

UNICAJA concederá las operaciones de financiación a las que se hace referencia en el Anexo I del presente Convenio, siempre que los petitionarios de las mismas cumplan los requisitos de garantías y solvencia que la buena práctica bancaria aconseja. En todo caso, la concesión de cualquier operación de financiación quedará sujeta a criterio de UNICAJA.

También será requisito indispensable para acceder a las vías de financiación y a las condiciones especiales relacionadas en este Convenio, el que los emprendedores acompañados por ANDALUCÍA EMPRENDE mantengan una vinculación preferente con UNICAJA, basada en el uso de cuentas abiertas esta Entidad para gestionar su actividad empresarial o profesional (gestión de cobros y pagos, del pago de impuestos, de seguros, etcétera).

TERCERA:

El estudio y aprobación de las operaciones a las que se hace referencia en el Anexo I del presente Convenio, es competencia exclusiva de UNICAJA.

UNICAJA se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de crédito que no se ajusten a su política de inversión, o no respondan al espíritu del presente Convenio, comunicándolo a los petitionarios de la forma más rápida posible.

CUARTA:

Los tipos de interés que se utilizan en el Anexo I del presente Convenio, se determinarán por adición de dos sumandos, el tipo de referencia y el diferencial.



Tipos de referencia: Podrá ser uno de entre los siguientes:

- **EURIBOR A LOS PLAZOS QUE SE DETERMINEN.** Se entiende por EURIBOR a dicho plazo, el que aparezca en la página EURIBOR01 de la pantalla Reuters ó cualquier otra que en el futuro pudiera sustituirla-, para depósitos en el mercado interbancario europeo por igual plazo, a las 11:00 horas del segundo día hábil anterior al inicio del periodo de interés. Si el periodo de interés comenzara un día inhábil, se aplicará el EURIBOR a dicho plazo publicado y calculado a las 11:00 horas el tercer día hábil anterior al inicio del periodo de interés.

- **TMPH,** tipo medio de los Préstamos Hipotecarios, a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España, definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

- **LIBOR,** correspondiente al periodo de que se trate para cada operación, entendiendo por LIBOR en este convenio el tipo de interés para depósitos en divisas ofrecidos a UNICAJA por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Londres o Madrid, dos días hábiles anteriores a aquellos en los que un colegiado/asociado desee realizar operaciones de financiación en divisas bajo este convenio, en las mismas divisas de los depósitos, y por iguales o similares cuantías y plazos.

- **REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURIBOR),** definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

Diferencial: Será de + / - X puntos porcentuales sobre el tipo de referencia elegido.

Para aquellas operaciones de tipo de interés referenciado con vencimiento superior a un año, el tipo de interés pactado inicialmente y, en su caso los sucesivos, se revisarán al alza o a la baja según corresponda, en función de la modificación que haya experimentado el tipo de interés tomado como referencia – y para el caso de que no se produzca la publicación del tipo de interés de referencia, o para el caso de desaparición del mismo sin que se establezca ningún tipo oficial que lo sustituya, los que se hubieran pactado como tipos sustitutivos del tipo de interés de referencia-, incrementando el mismo, con el diferencial que corresponda según la operación formalizada en su día.

En los productos a tipo de interés variable referenciados al Índice Euribor, se entenderá de aplicación el valor vigente para este índice con el plazo que corresponda a la periodicidad de las revisiones de tipos de interés de cada operación, según la siguiente tabla, salvo indicación en sentido contrario en las tarifas:

Revisiones trimestrales	Euribor a 3 meses (E06)
Revisiones semestrales	Euribor a 6 meses (E07)
Revisiones anuales	Referencia Interbancaria a un año (Euribor) (E09) publicado en el BOE.



El tipo de interés de referencia interbancaria a un año (EURIBOR) (E09), definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado.

En las operaciones con tipo de interés variable, la revisión del tipo de interés se realizará sin redondeo salvo en el Descuento de Efectos y Certificaciones con tipo de interés variable, en el que será de aplicación el Índice Euribor correspondiente al vencimiento del efecto descontado individualmente, redondeado al alza al siguiente octavo de punto. Asimismo no se establecerá un tipo de interés mínimo a satisfacer por el deudor.

QUINTA:

En defecto de publicación del tipo de interés de referencia Euribor a los que se refiere la cláusula anterior o en caso de desaparición de dicho tipo para el caso de que no se estableciera ningún substitutivo oficial del mismo, será de aplicación, como tipo substitutivo del tipo de interés de referencia el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España, definido como tipo de referencia oficial en el Anejo 8 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, que, el mes natural anterior al inicio del periodo de interés de que se trate, se encuentre publicado por el Banco de España, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya.

SEXTA:

Todos aquellos tipos de interés que no estén referenciados a algún índice, estarán sujetos a las variaciones del mercado. UNICAJA, para la formalización de nuevas operaciones, se reserva el derecho a modificar dichos tipos de interés cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen, comunicándolo tan pronto como le sea posible ANDALUCÍA EMPRENDE.

SÉPTIMA:

UNICAJA y ANDALUCÍA EMPRENDE crearán una Comisión de seguimiento donde se estudiará la problemática de implantación de nuevos servicios, así como el desarrollo de los establecidos en el presente Convenio.

Esta Comisión de seguimiento se reunirá siempre que fuera necesario para el correcto funcionamiento del Convenio.

OCTAVA:

UNICAJA proporcionará a través de sus sucursales cualquier otro servicio incluido en su Catálogo de Productos y Servicios, aunque no se encuentre descrito en el presente Convenio, con un trato personalizado.

Asimismo, las condiciones no recogidas en este Convenio se ajustarán en todo momento a las publicadas por UNICAJA. No obstante, UNICAJA dará siempre un trato preferente a los emprendedores acompañados por ANDALUCÍA EMPRENDE.



NOVENA

ANDALUCÍA EMPRENDE se compromete a canalizar su actividad económica preferentemente a través de UNICAJA y a cooperar con ésta en la difusión de los puntos contenidos en este Convenio, mediante los circuitos que se consideren más oportunos.

También será requisito indispensable para acceder a las vías de financiación y a las condiciones especiales relacionadas en este Convenio, el que los beneficiarios mantengan una vinculación preferente con UNICAJA.

UNICAJA y ANDALUCÍA EMPRENDE se cederán gratuitamente durante la vigencia del presente Convenio una serie de contenidos, utilidades servicios para su exclusiva utilización en sus respectivas páginas web y redes sociales, sin que ello implique la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial de los mismos.

En particular, ANDALUCÍA EMPRENDE se compromete a incorporar el logotipo UNICAJA en lugar preferente de su página web. UNICAJA, por su parte, se compromete a mencionar a ANDALUCÍA EMPRENDE en los contenidos utilizados en la web y redes sociales de www.espaciojuvenuni.com, en el interés mutuo de dar conocer las iniciativas y recursos disponibles para los emprendedores.

Cualquier uso para finalidades diferentes de las previstas en este Convenio deberá contar con la previa autorización expresa y escrita de UNICAJA o ANDALUCÍA EMPRENDE, pues de lo contrario ambas partes serán responsables por las consecuencias de toda índole que, conforme a lo establecido en la vigente legislación, pueden derivarse de un uso no autorizado por su titular.

DÉCIMA:

Se acuerda el desarrollo de actividades conjuntas para fomentar la Educación Financiera de los empresarios, profesionales y emprendedores, lo que comprenderá:

- La colaboración para el desarrollo de jornadas formativas/informativas de Educación Financiera para Empresarios y Emprendedores.
- Las actividades desarrolladas conjuntamente contarán con la aportación de los medios humanos y materiales necesarios para la organización y el desarrollo de las actuaciones que se acuerden por ambas entidades, dando en todo momento la máxima difusión posible y publicidad de la colaboración llevada a cabo en las mismas por cada una de las entidades.

Asimismo, ANDALUCÍA EMPRENDE se compromete a canalizar su actividad formativa, relacionada con el ámbito de la financiación y normativa bancaria, preferentemente a través de UNICAJA.



UNDÉCIMA:

ANDALUCÍA EMPRENDE se compromete a cooperar con UNICAJA en la difusión entre los emprendedores, de los puntos contenidos en este Convenio mediante los circuitos que considere más oportunos. UNICAJA se compromete a realizar una amplia difusión en su organización, cuerpo directivo y empleados de su red de negocio, así como la posibilidad de editar folletos informando sobre el contenido del mismo.

Por la misma razón, ANDALUCÍA EMPRENDE facilitará a petición de UNICAJA todo su apoyo logístico en la difusión, distribución y promoción de este Convenio, utilizando sus propios canales de comunicación.

Asimismo, ANDALUCÍA EMPRENDE, con objeto de conseguir la mayor difusión y aplicación de este Convenio entre los emprendedores, facilitará a UNICAJA los datos de carácter personal de aquellos emprendedores que soliciten acogerse al presente convenio, previa autorización y consentimiento de los mismos.

ANDALUCÍA EMPRENDE garantiza a UNICAJA que los datos de carácter personal que pudieran ser comunicados en virtud del presente CONVENIO habrán obtenido las correspondientes autorizaciones de los emprendedores para que dichos datos sean cedidos a Unicaja Banco, S.A., y tratados automáticamente por ésta con la finalidad de facilitarles, en su caso, las operaciones de financiación a las que hace referencia el Anexo I del presente Convenio, así como para poder ofertarles los diferentes productos y servicios de Unicaja. ANDALUCÍA EMPRENDE responderá de la existencia y disponibilidad de los documentos acreditativos de las referidas autorizaciones, exonerando a Unicaja de cualquier responsabilidad que pudiera originarse para el supuesto de producirse cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial derivada de la cesión y tratamiento de tales datos.

Igualmente, ANDALUCÍA EMPRENDE garantiza que el carácter de los datos personales objeto de cesión es adecuado, pertinente y no excesivo con relación a las finalidades legítimas para las que se procede a su cesión, de tal forma que dicha cesión está amparada y permitida por la Ley Orgánica 15/1999, comprometiéndose al cumplimiento en todo momento de las obligaciones establecidas por dicha Ley Orgánica y normativa de desarrollo.

DUODÉCIMA:

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de un (1) año.

No obstante, antes de la fecha de finalización del plazo de vigencia de este Convenio, las partes podrán acordar la prórroga del mismo por periodos iguales de un año, siendo necesaria para dicha prórroga la formalización por ambas partes de un acuerdo expreso de prórroga.

DECIMOTERCERA:

Las condiciones financieras recogidas en el Anexo I tendrán eficacia durante el plazo de duración inicial del presente Convenio, siempre y cuando se ajusten a la legalidad vigente en cada momento y gocen de la preceptiva autorización del Banco de España, sin perjuicio de lo indicado en la Estipulación Sexta y de la posible modificación de las condiciones financieras aplicable a los servicios y productos bancarios relacionados en el Anexo I de este Convenio, atendiendo a circunstancias de mercado.

Conforme a lo anterior, Unicaja se reserva el derecho a modificar cualquiera de las condiciones financieras de los servicios y productos bancarios relacionados en el Anexo I de este Convenio, comunicando dicha modificación a ANDALUCÍA EMPRENDE, en el domicilio establecido en este

Convenio, con la mayor prontitud, recogiendo en dicha comunicación la fecha de entrada en vigor de la referida modificación de condiciones.

DECIMOCUARTA:

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someten las controversias que pudieran surgir en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y por los firmantes citados en el encabezamiento de este documento.

Por UNICAJA BANCO, S.A.



Fdo.: D. Salvador Navarro Reyes

Por ANDALUCÍA EMPRENDE



Fdo.: D^a. Montserrat de los Reyes Cilleza.

ANEXO I

PROPUESTA COMERCIAL PARA PROYECTOS DE EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS CANALIZADOS A TRAVÉS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

1. PRODUCTOS DE PASIVO.

CUENTA NEGOCIO
PLAN CERO AUTÓNOMOS

2. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

2.1 EMPRESAS: CIRCULANTE

CUENTA DE CRÉDITO CONVENIO
CUENTA DE CRÉDITO PARA PAGOS
PRÉSTAMOS PARA FINANCIACION DE CIRCULANTE
DESCUENTO COMERCIAL
GESTIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ORDENES DE PAGO A PROVEEDORES (CONFIRMING)

2.2 EMPRESAS: INVERSIÓN

PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA
PRESTAMO GARANTÍA PERSONAL
PRÉSTAMO FOMENTO AUTOEMPLEO Y FOMENTO MICROEMPRESAS
(MICROCRÉDITOS).
PRESTAMO PRIMERA EMPRESA

2.3 EMPRESAS: INVERSIÓN INMOBILIARIA

ADQUISICIÓN DE LOCALES, OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES Y OTRAS FINALIDADES

2.4 EMPRESAS: COMERCIO EXTERIOR

2.5 OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO 2015
AVALES
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS VÍA RENTING.

3. SERVICIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y CRÉDITOS OFICIALES.

4. SERVICIO DE EXTRANJERO

5. BANCA ELECTRÓNICA

5.1. SERVICIO UNIVIA DE UNICAJA Y SERVICIOS MÓVILES PARA SMARTPHONES Y TABLETS.

SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO:

SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS:
SERVICIO UNICAJA MÓVIL
SERVICIO OPTIMIZA I+D+i

5.2 TERMINALES PUNTO DE VENTA (T.P.V.)

5.3 PRÉSTAMOS AL CONSUMO EN EL PUNTO DE VENTA "CRÉDITO COMERCIO"

5.4 TARJETA PREPAGO EMPRESAS DE UNICAJA

5.5 PAGO DE IMPUESTOS

6. OTRAS OFERTAS PARTICULARES





1. PRODUCTOS DE PASIVO.

A) CUENTA NEGOCIO

Servicio creado específicamente para empresarios, autónomos o profesionales que agrupa, bajo una tarifa plana, todos los servicios que le permitirán optimizar día a día su negocio. Será requisito indispensable mantener domiciliado en la cuenta a la vista (cuenta corriente o libreta), el pago de los seguros sociales (RETA) y ser titular del servicio UniVía.

Entre los servicios que podrá disfrutar de forma gratuita dentro de la cuenta negocio se encuentran:

- Exención de comisiones por apunte en cuenta.
- Compensación de cheques emitidos en euros, sobre plazas nacionales.
- Transferencias, giros y otras órdenes de pago, en euros nacionales o a la Unión Europea (reguladas por la Ley 16/2009 y el Reglamento UE 924/2009), hasta 50.000 euros y con adeudo en cuenta.
- Emisión de cheques en euros.
- Avisos a móviles.
- Exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta asociada al servicio.
- Tarjeta Mastercard E-Business, exenta de comisiones de emisión y mantenimiento, siempre y cuando se realicen compras en comercios y/o recargas de móviles en cajeros, por un importe igual o superior a 2.400 euros anuales.

Para conocer con más detalle las condiciones y el funcionamiento de la cuenta negocio deberá dirigirse a cualquier oficina de Unicaja.

B) PLAN CERO AUTÓNOMOS

Un plan con el que los colegiados/Asociados podrán realizar los servicios más habituales sin costes ⁽¹⁾.

A través del **Plan Cero Autónomos**, los clientes profesionales o autónomos con ingresos periódicos procedentes de su actividad profesional, que cumplan los requisitos que se describen en las **bases**, y, en su caso, Anexos modificativos, quedarán exonerados del pago de comisiones de los siguientes servicios, tras su adhesión expresa, en cualquier oficina de Unicaja, a dicho Plan:

- Sin comisiones de administración y mantenimiento de la cuenta o libreta que designe el cliente.
- Sin comisión por emisión y mantenimiento de tarjeta ⁽²⁾.
- Sin comisión por transferencias ⁽³⁾.
- Sin comisión por ingreso de cheques ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ Promoción válida para clientes, primeros titulares de cuentas, con ingresos periódicos, en los últimos doce meses, igual o superior a 12.000€, tres recibos domiciliados (uno de ellos correspondiente al RETA, REA,

mutualidad profesional, colegio profesional o la ayuda PAC) en los últimos 12 meses, alta en UniVía y UniBuzón y que al menos cumplan 2 de los siguientes requisitos: - Saldo igual o superior a 10.000€ en Cuentas a la Vista, Fondos de Inversión o Seguros de Ahorro - Consumo en tarjetas del titular de al menos 1.200€ en los últimos doce meses (consultar en bases el tipo de operaciones tenidas en cuenta para el cálculo del consumo) - Aportación a plan de pensiones en los últimos doce meses de al menos 1.500€ - Seguros del cliente contratados a través de la Entidad con prima igual o superior a 200€ en los últimos doce meses.

⁽²⁾ La exención se aplicará a la tarjeta vinculada informada en el documento de adhesión a la Campaña o a aquella que la sustituya.

⁽³⁾ Por emisión de transferencias a través de Univía, Unicaja Móvil o cajeros, no urgentes, en euros, zona SEPA.

⁽⁴⁾ En euros, pagaderos en el Sistema Nacional de Compensación Español (SNCE).

^(*) Para el resto de condiciones, [consultar bases](#).

2. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

2.1 EMPRESAS: CIRCULANTE

A) CUENTA DE CRÉDITO CONVENIO

- Importe: Límite 300.000 euros

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable (1)	Apertura	Disponibilidad	Estudio
Euribor trimestral +2,875 p.p.	0,75%	0,30 %	0,50%(mín.50€)	

(1) Revisiones trimestrales

(2) Comisión de disponibilidad trimestral

- Plazo: 1 año
- Capital al vencimiento e intereses trimestrales
- Garantía: Personal del solicitante
- Sin tipo mínimo en revisiones.

B) CUENTA DE CRÉDITO PARA PAGOS

- Importe: Límite 100.000 euros
- El destino de la cuenta de crédito será exclusivamente el pago de nóminas, impuestos y seguros sociales de la empresa/autónomo.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable (1)	Apertura	Disponibilidad	Estudio
Euribor trimestral +1,75 p.p.	0,45%	0,50 %	0,50%(mín.50€)	

(1) Revisiones trimestrales

(2) Comisión de disponibilidad trimestral

- Plazo: 1 año
- Capital al vencimiento, interés trimestral
- Garantía: Personal del solicitante
- Sin tipo mínimo en revisiones.

C) PRÉSTAMOS PARA FINANCIACION DE CIRCULANTE

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Apertura	Amortización total/parcial	Estudio
Variable			
Euribor anual +2,875 p.p.	0,90%	1 %	0,50%(mín.50€)

- Plazo: 1 año
- Amortización: Mensual de capital e interés
- Garantía: Personal del solicitante
- Sin tipo mínimo en revisiones.

D) DESCUENTO COMERCIAL

DESCUENTO DE EFECTOS Y CERTIFICACIONES	INTERÉS (%)	COMISIONES (%)	
	Variable (Euribor)*	Descuento	Impago
	E+2,875p.p.	(1)	(2)

(*) En interés variable, se usará el índice Euribor al plazo correspondiente al vencimiento más cercano del efecto descontado individualmente, redondeado al alza al siguiente octavo de punto.

- Sin tipo mínimo en revisiones

CONCEPTOS DE COMISIONES	TARIFA APLICABLE	
	%	Importe Mínimo efecto
(1) Papel domiciliado y aceptado (STP)	0,00	0,00 euros
(1) Papel domiciliado y no aceptado (NO STP)	0,00	0,00 euros
(1) Papel no domiciliado (Aviso al librado)	0,00	0,00 euros
(2) Comisiones comerciales IMPAGADOS	1,35	4,50 euros

E) GESTIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ORDENES DE PAGO A PROVEEDORES (CONFIRMING)

Gestión Integral de Pagos	INTERÉS(%)	COMISIONES (%)	
	Variable(Euribor)*		
	E + 2,125 p.p.	(1) Al Cliente	(2) Al Proveedor

(*) Índice Euribor según plazo máximo de anticipo.

CONCEPTOS DE COMISIONES	TARIFA APLICABLE	
		%
⁽¹⁾ Comisiones al Cliente por Riesgo	Comisión de estudio	0,50% sobre el límite de riesgo concedido (mínimo de 60,10 euros)

	Comisión por renovación de contrato	0,25% sobre el límite de riesgo concedido (mínimo de 30,05 euros)
⁽¹⁾ Comisiones al Cliente por Gestión	Comisión de gestión de remesa	0,20% sobre el importe de cada factura con un mínimo de 0,15 euros
	Comisión de incidencia	3,01 euros por factura modificada
⁽²⁾ Comisiones al Proveedor por Anticipo	Comisión por anticipo a proveedores	0,25% sobre el importe de cada factura (mínimo 5 euros)

2.2 EMPRESAS: INVERSIÓN

A) PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA

- Importe: Hasta el 70 % del proyecto de inversión

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Apertura	Amortización total/parcial	Estudio
Variable (1)			
Euribor anual +3,25 p.p.	0,90%	1 %	0,50% (mín.150€)

(1) Revisiones anuales

- Plazo: Hasta 15 años
- Carencia: Hasta 2 años (incluidos dentro del plazo total)
- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.
- Garantía: Hipotecaria (Máximo LTV según normativa interna para cada uno de los activos hipotecados)
- Sin tipo mínimo en revisiones

B) PRESTAMO GARANTÍA PERSONAL

- Importe: Hasta el 70% del proyecto de inversión

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Apertura	Amortización total/parcial	Estudio
Variable (1)			
Euribor anual + 3,25 p.p.	0,90%	1 %	0,50%(mín.50€)

(10) Revisiones anuales

- Plazo: Hasta 5 años
- Carencia: Hasta 2 años (incluidos dentro del plazo total)
- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.
- Garantía: Personal del solicitante
- Sin tipo mínimo en revisiones

C) PRÉSTAMO FOMENTO AUTOEMPLEO Y FOMENTO MICROEMPRESAS (MICROCRÉDITOS).

- Importe: Hasta el 90% del proyecto presentado. Máximo 25.000 euros.
- Destino: Financiación de inversión destinada a la puesta en marcha de una actividad empresarial y / o profesional. Fomentar de esta forma el autoempleo.
- Plazo: Máximo de 5 años.
- Carencia: Hasta 6 primeros meses en plazos igual o superior a 3 años
- Amortización: Mensual de capital e interés.
- Garantía: Las que se requieran en cada situación.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES		
	Apertura	Amortización Total/parcial	Estudio
FIJO			
4,45% p.p.	0,75%	0,50 %/0%	Exenta

REQUISITOS

- ✓ Presentar un proyecto empresarial viable desde el punto de vista técnico y financiero.
- ✓ Domiciliación en cuentas de Unicaja de los ingresos relacionados con la actividad empresarial o profesional.
- ✓ Domiciliación de los Seguros Sociales o RETA y las liquidaciones de impuestos.
- ✓ Alta en Univía operativo.

OBSERVACIONES

- ✓ Producto destinado a fomentar el autoempleo a través de la concesión de pequeños créditos a empresarios, emprendedores o profesionales que presenten un proyecto viable.
- ✓ El solicitante deberá tener fijada su residencia y/o desarrollar su actividad económica dentro de la zona de actividad de Unicaja.
- ✓ Proyectos en general fundados en la experiencia previa de una actividad, o bien en una preparación alcanzada (título, formación específica, o conocimientos adquiridos para ejercer una actividad concreta).

D) PRESTAMO PRIMERA EMPRESA

- Importe: Hasta el 80% de la inversión, con un máximo de 18.000 Euros.
- Finalidad: Financiación de proyectos de inversión presentados por jóvenes emprendedores, de 18 a 35 años, con objeto de desarrollar una actividad empresarial por cuenta propia o a través de una empresa, y que posean la formación necesaria o experiencia previa en una actividad, que aseguren la viabilidad del proyecto a desarrollar
- Plazo: Hasta 5 años con posibilidad de carencia de capital durante los 6 primeros meses si el plazo de la operación es igual o superior a 3 años.
- Amortización: Mensual de capital e interés.
- Garantía: personal

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable (1)	Apertura	Amortización total/parcial	Estudio
Euribor anual +3,25 p.p.		1,25%(mín.60€)	1,50 %	0,50%(mín.50€)

(1) Revisiones semestrales

Este diferencial podrá reducirse en un máximo de 1,00p.p., pudiendo llegar hasta Euribor a un Año (E09) más 2,75 p.p. por contratación y mantenimiento de los siguientes productos:

- Seguro Multirriesgo de comercios: -0,25p.p.
- Contratación de una línea de crédito de tarjeta (Consumo mínimo de 3.600 Euros al año en una o varias de las tarjetas E-Bussines de la línea de crédito):-0,25p.p.
- Plan de Pensiones (aportación mínima anual de 600 Euros):-0,25p.p.
- Seguro de Accidentes (Prima neta mínima 120 Euros): -0,25 p.p.

2.3 EMPRESAS: INVERSIÓN INMOBILIARIA

A) ADQUISICIÓN DE LOCALES, OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES Y OTRAS FINALIDADES

Importe: Hasta el 70% del proyecto de inversión.

TIPO DE INTERÉS	COMISIONES			
	Variable (1)	Apertura	Amortización total/parcial	Estudio
Euribor anual +2,875 p.p.		0,75%	1 %	0,50%(mín.150€)

(1) Revisiones anuales

- Plazo: Hasta 15 años
- Carencia: Hasta 2 años, incluidos en el plazo total.
- Amortización: Mensual de capital e interés. Trimestral únicamente previa justificación de la existencia de estacionalidad en la corriente de ingresos de la actividad. Interés mensual o trimestral, según corresponda, en periodo de carencia.
- Garantía: Hipotecaria (Máximo LTV según normativa interna para cada uno de los activos hipotecados)
- Sin tipo mínimo en revisiones

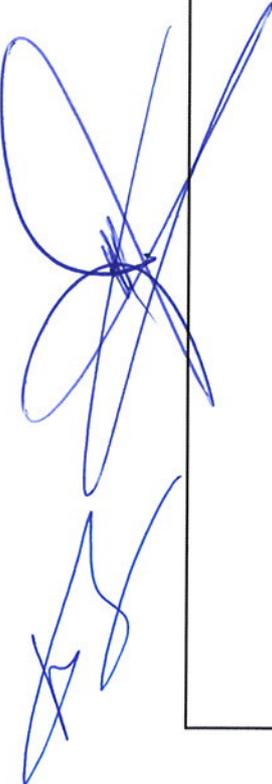
2.4 EMPRESAS: COMERCIO EXTERIOR

LÍNEA FINANCIACIÓN IMPORT/EXPORT	TIPO INTERÉS	COMISIONES		
	Variable	Apertura	Amortización total/parcial	Estudio
Importaciones (en euros)	EURIBOR+1,75 p.p.	0,75%	Exento	0,50% (mín. 50€)
Importaciones (en divisas)	LIBOR+ 2,125 p.p.	0,75%	1,50%	0,50% (mín. 50€)
Exportaciones (en euros)	EURIBOR+1,75 p.p.	0,75%	Exento	0,50% (mín. 50€)
Exportaciones (en divisas)	LIBOR+ 2,125 p.p.	0,75%	1,50%	0,50% (mín. 50€)

- Plazo máximo: 12 meses
- La tarifa a aplicar estará formada por la adición de un diferencial al tipo EURIBOR/LIBOR más próximo al vencimiento de la operación. Si el vencimiento de la operación equidistara el mismo número de días entre dos plazos estándares del EURIBOR se tomará el tipo EURIBOR de mayor plazo.
- Sin tipo mínimo en revisiones

ACCESO A LAS CONDICIONES PREFERENTES DEL CONVENIO

Para el acceso a las condiciones reflejadas en el presente convenio será preciso tener contratados o compromiso de contratación de al menos 5 productos de los reflejados a continuación:

PYMES / AUTÓNOMOS	Productos que computan a efectos de bonificación:
	Seguros de Empresa (Multirriesgo Comercio prima mínima de 300 euros, (tenerlo contratado o contratarlo), o Seguro de Flota mínimo 10 vehículos (tenerlo contratado o contratarlo),
	Seguros de Particulares (tener contratado o contratar Vida u Hogar, en ambos casos con prima mínima 250 euros.)
	Contrato de TPV con facturación superior a 600 € mensuales
	Alta en Servicio Flexicompra operativo
	Cuenta Autónomo
	Seguro comercios o pymes
	Servicio Nóminas de Univía, operativo
	Incrementar Saldo de Recursos Administrados con Dinero Nuevo: aportación de al menos 6.000 euros (en Seguros de Ahorro, Fondos de Inversión o Imposición a plazo fijo), con compromiso al menos durante 3 meses.
	Plan de Pensiones de los socios (aportaciones mínimo 1200 € anuales)
	Tarjetas Mastercard o Tarjeta e-Business. Crédito mínimo 500 euros
	Domiciliación Seguros Sociales/Autónomos.
	Servicio Nómina Empresas

2.5 OTRAS VÍAS DE FINANCIACIÓN

A) LÍNEAS ICO DE APOYO A EMPRENDEDORES, EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Unicaja pone a disposición de sus clientes, mediante su adhesión al Convenio con el **Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.)**, líneas de financiación en condiciones preferentes para emprendedores, empresas y autónomos, al objeto de financiar necesidades de circulante, proyectos de inversión y de desarrollo empresarial.

B) AVALES

- Importe: Según necesidades
- Plazo: Un año renovable
- Garantías: Las que estime Unicaja en cada momento

Por tramos de Límite	COMISIÓN					
	De formalización (aperturas y renovaciones)		Por riesgo (anual)		Por riesgo (trimestral)	
	% s/ importe del aval	Mínimo en euros	% s/ importe del aval	Mínimo en euros	% s/ importe del aval	Mínimo en euros
<= 60.000	1	60	4	120	1	30
>60.000 y <= 120.000	0,75	60	3	120	0,75	30
>120.000	0,5	60	2	120	0,5	30

C) INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS VÍA RENTING.

Renting de vehículos con este servicio, la empresa podrá disfrutar de un turismo o un vehículo industrial de hasta 3.500 Kg, mediante el alquiler a largo plazo del mismo, sin preocuparse de los costes asociados a su utilización (seguro, mantenimiento, neumáticos, averías, etc.).

3. SERVICIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y CRÉDITOS OFICIALES.

Canalización y tramitación conjunta a través de UNICAJA de todas las subvenciones y créditos, que por parte de las distintas Administraciones, Unión Europea, Instituto de Crédito Oficial, etc., se aprueben para el sector o sectores comprendidos en este colectivo.

4. SERVICIO DE EXTRANJERO

UNICAJA pone a disposición del asociado a ANDALUCIA EMPRENDE los productos y servicios del Área de Extranjero e Internacional, en condiciones preferentes, con especial mención de sus productos financieros, cambio de divisas, financiación de operaciones de comercio exterior, medios de pago internacionales: transferencias SWIFT, emisión de cheques, remesas simples, etc.,... También ofrece cotizaciones competitivas de compra o venta de divisas contra euros u otra divisa, con vencimiento aplazado para la cobertura de riesgo de cambio.



5. BANCA ELECTRÓNICA

5.1. SERVICIO UNIVIA DE UNICAJA Y SERVICIOS MÓVILES PARA SMARTPHONES Y TABLETS.

Unicaja pone a disposición de los miembros adheridos a ANDALUCIA EMPRENDE una amplia, completa e innovadora gama de servicios de banca a distancia, servicios de gestión de cobros y pagos así como servicios profesionales de alto valor añadido:

UniVía: La banca a través de Internet de Unicaja, le permitirá realizar consultas y operaciones de forma cómoda, ágil y segura. Desde cualquier lugar en el que se encuentre y sin limitación de fecha ni horario. UniVía ha sido premiada durante dos años consecutivos, en el estudio sobre el nivel de satisfacción del cliente con el canal Internet, realizado por CECA en colaboración con STIGA.

UniBuzón: Es el servicio de correspondencia electrónica a través de UniVía, con el que obtendrá todos los justificantes de sus operaciones disponibles en documentos en su ordenador, de manera gratuita y segura.

A) SERVICIOS DE GESTIÓN DE COBRO:

Entre los que destacan los servicios de Remesas de Recibos, Abono de Cheques y Pagarés desde su domicilio social, Cobro de clientes, Servicio e-factura, Servicios de Cuentas de barrido.

B) SERVICIOS DE GESTIÓN DE PAGOS:

Contamos con servicios de Remesas de Transferencias y Nóminas SEPA, Emisión de Pagarés por cuenta corriente, Emisión de Pagos Domiciliados y Servicio de Presentación Telemática de Impuestos.

C) SERVICIO UNICAJA MÓVIL

El acceso a UniVía desde Smartphones y Tablets, que le permite operar desde su dispositivo móvil de forma sencilla, ágil y segura. Además, con el servicio UnicajaStore podrá crear enlaces directos a las funcionalidades que utilice con mayor frecuencia.

D) SERVICIO OPTIMIZA I+D+i

Servicio de consultoría profesional para la articulación de los programas de ayudas y la maximización de los incentivos fiscales por la inversión en actividades relacionadas con la Investigación, el Desarrollo, la Innovación y medio ambiente.

El Titular del Establecimiento autorizará de forma expresa e irrevocable a Unicaja a adeudar en la cuenta vinculada, recogida en el contrato de Adhesión, los importes que correspondan por la aplicación de las comisiones referidas en el apartado anterior.

5.2 TERMINALES PUNTO DE VENTA (T.P.V.)

UNICAJA facilitará la instalación a todas las empresas que lo soliciten, de terminales punto de venta (TPV o datáfono convencional, Bluetooth, ADSL, GPRS o Virtual para el cobro con tarjeta).

El TPV de UNICAJA incluye un gran abanico de productos y servicios entre los que destacamos:

- **Multidivisa:** Ofrezca a sus clientes extranjeros (de países no euros) elegir entre pagar sus compras con tarjeta en su divisa.
- **FlexiCompra:** Este servicio permite los pagos fraccionados al cliente final a 3, 6 y 12 meses, incluyendo modalidades de pago sin intereses.
- **Geolocalización de Comercios FlexiCompra en nuestra Banca Móvil:** Proporcionamos a todos los usuarios de nuestra Banca Móvil información de la localización en mapa de los comercios que ofrezcan a sus clientes la posibilidad de efectuar sus pagos aplazados, de esta forma contribuimos a mejorar las ventas de nuestros comercios.
- **Contactless:** Permite el pago con tarjeta sin contacto de forma cómoda, ágil y rápida.
- **Cuenta de Crédito TPV:** Ofrecemos a nuestros comercios la posibilidad de financiar su circulante en condiciones financieras ventajosas. Para ello sólo tendrán que domiciliar la facturación de sus ventas en TPV en Unicaja.
- **TPV Virtual:** Es un producto que soluciona el pago con tarjeta de las compras realizadas a través de Internet. Se trata de un sencillo software que se instala en el servidor de páginas webs de su comercio que proporciona la pasarela de pagos para tarjetas, cumpliendo la

UNICAJA oferta una tarifa muy competitiva para el Servicio TPV, gracias a la modalidad TPV Fidelidad, que premia la vinculación del cliente comercio de forma automática, con la reducción en la tasa de descuento del datafono, pudiendo alcanzar una tarifa de 0,50%, sin mínimo por operación, para todo tipo de tarjetas, cumpliendo ciertos requisitos.

5.3 PRÉSTAMOS AL CONSUMO EN EL PUNTO DE VENTA "CRÉDITO COMERCIO"

Los asociados que lo deseen pueden adherirse al Convenio de Colaboración de Establecimientos para Financiación de Préstamos al Consumo (**Crédito Comercio**), aceptando las condiciones financieras a aplicar a las distintas modalidades de financiación conforme a las Tarifas de Unicaja, pudiendo ofertar a sus clientes cualquiera de dichas modalidades, cuyos plazos, comisiones, tipos de interés y demás condiciones se recogen en la referida Tarifa. Asimismo, el Establecimiento acepta expresamente que le sean repercutidos, en función de la modalidad de pago seleccionada entre éste y su cliente, los gastos de financiación o comisiones que procedan conforme a lo establecido en la Tarifa ya mencionada en el apartado inmediato anterior, todo ello como consecuencia de la utilización por el cliente de la oferta de financiación de los productos comercializados por el Establecimiento y siempre que ésta reúna los requisitos necesarios.



5.4 TARJETA PREPAGO EMPRESAS DE UNICAJA

La tarjeta Prepago Empresas es admitida internacionalmente, funciona como cualquier tarjeta de débito en cajeros y comercios, con la particularidad de no estar vinculada a ninguna cuenta ni crédito de la empresa, sólo funciona con el dinero cargado en ella.

Es idónea para minimizar el riesgo y controlar las operaciones que con cada tarjeta, propia o asignada a un empleado, se realicen. El empresario, o persona designada para ello en la empresa, la podrá recargar y gestionar de forma fácil, cómoda y con total seguridad a través de UniVía.

5.5 PAGO DE IMPUESTOS

UNICAJA, al ser Entidad colaboradora de las Administraciones Públicas, pone a disposición de los asociados de forma gratuita, la tramitación de todos los impuestos, así como las recaudaciones que ante la Seguridad Social se encuentren obligadas a efectuar.

6. OTRAS OFERTAS

PARTICULARES

Unicaja pone a disposición de los empleados de las empresas adheridas al convenio financiero Andalucía Emprende, un amplio catálogo de productos y servicios en condiciones preferentes. Más información en la web www.unicaja.es.